

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 14 de julio de 2003. El Técnico de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Carmen García-Rubio Lozano.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Jaime Israel del Solar Acedo”. Expte.: CI-0707-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0707-02 “Jaime Israel del Solar Acedo”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0707-02.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 17 de junio de 2003. El Técnico de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Carmen García-Rubio Lozano.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Pladiesel, S.A.L.”. Expte.: CI-1099-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1099-02 “Pladiesel, S.A.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa Pladiesel, S.A.L., con C.I.F. A-10206258, la subvención solicitada por la contratación indefinida del trabajador D. Salgado Fernández, Marcos A., por un importe de 1.796,00 € quedando acogida a la modalidad de pago único.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1.- Las establecidas, con carácter general, en el artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo, así como en la demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

2.- La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 6 trabajadores indefinidos.

3.- La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos